



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MDO/Q

Ocongata, 02 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Informe N° 018-2024-GM-MDO/Q, de fecha 14 de agosto del 2024, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP, Informe N° 069-2024-OC/FOFF/MDO, de fecha 07 de agosto del 2024, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP.Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas es el rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de su competencia funcional, para su presentación periódica, aplicarlo las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito General de las entidades del Sector Público, de la edición 2023 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero del 2024;

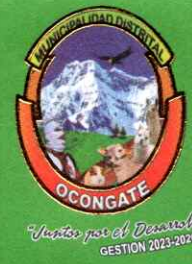
Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba la Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información Financiera, con vigencia desde el inicio de enero del 2024, como parte de otras Disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, por ello, es necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralización u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-GM-MDO-Q-C, de fecha 14 de agosto del 2024, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP"; Informe, N° 069-2024-OC/FOFF/MDO, de fecha 07 de agosto del 2024, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición CET de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en merito a lo precisado en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, Comisión que está conformada de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLES	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	Presidente
02	REPRESENTANTE DEL ALCALDE (Oficina de Tesorería)	Miembro
03	OFICINA DE CONTABILIDAD	Miembro
04	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Miembro
05	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Ocongate cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-ED/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para efectuar las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP, que comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición, así como la identificación y ejecución de las medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición, conforme a lo establecido en el numeral 8 del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET, cuya conformación se aprueba en el artículo primero de la presente, deberán suscribir sus actos funcionales de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación.

Es por ello que, las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ocongata, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41947655

